



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Lunes, 13 de Abril de 1987

Número 45

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Política Territorial

Decreto 44/1987, de 7 de abril, por el que se cesa a Don Juan Carlos Utrera Camargo, en el cargo de Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial.

Página 1116

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de la Presidencia

Resolución de 6 de abril de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir diversas plazas en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda, en régimen de contratación laboral fija.

Página 1117

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

Decreto 36/1987, de 7 de abril, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la realización de la obra "Depósito regulador de las casas de Cuatro Caminos", en Los Llanos de Aridanc (La Palma).

Página 1121

Decreto 37/1987, de 7 de abril, por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la realización de la obra "Ensanche, pavimentación y acerado de la Calle Siete Fuentes con la Avenida del Mar 1º fase", en Los Realejos, Tenerife.

Página 1123

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Orden de 7 de abril de 1987, por la que se amplía el plazo de adjudicación de los primeros premios de publicaciones agrarias y pesqueras de Canarias 1986.

Página 1124

Medidas complementarias contra epizootías.- Corrección de errores de la Orden de 26 de enero de 1987, por la que se establecen medidas complementarias para la lucha contra epizootías del ganado porcino y se determina un plan específico de actuación en la isla de La Palma.

Página 1124

#### Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

Orden de 9 de abril de 1987, por la que se convocan becas de formación a postgraduados sanitarios y asistentes sociales en el área de salud.

Página 1124



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
C/. Viera y Clavijo, 50  
Edificio FIDES (922) 27 62 00  
38004 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10  
Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, 2ª Planta.  
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 24 de marzo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se fija el horario y la ubicación del servicio de información sobre guías de turismo. Página 1126

Resolución de 27 de marzo de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 1127

Resolución de 27 de marzo de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 1127

Resolución de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1127

Resolución de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de propuestas de resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1128

**VI. ANUNCIOS***Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

Anuncio por el que se somete a información pública los expedientes "Modificación Puntual" del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, Polígono 14 y el de remodelación del Plan Parcial del Sector Suroeste de Las Palmas de Gran Canaria, en la zona de Lomo del Chinche. Página 1128

**Caja Insular de Ahorros de Canarias**

Anuncio relativo a convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. Página 1128

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL.***Nombramientos, situaciones e incidencias.***Consejería de Política Territorial.**

**418** *DECRETO 44/1987, de 7 de abril, por el que se cesa a Don Juan Carlos Utrera Camargo, en el cargo de Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.d de la Ley 1/83, de 14 de abril, del Gobierno de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Gobierno tras deliberar y a propuesta del Consejero de Política Territorial, dispone el cese, a petición propia, de don Juan Carlos Utrera Camargo en

el cargo de Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 1987.

EL PRESIDENTE DEL  
GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL,  
Javier Domínguez Anadón.

*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

**419 RESOLUCION** de 6 de abril de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir diversas plazas en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda, en régimen de contratación laboral fija.

Vacantes diversas plazas en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda, a propuesta de la misma y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Convocar, para su provisión mediante contratación laboral por tiempo indefinido, los siguientes puestos de trabajo actualmente vacantes en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda.

Nº PUESTOS	DENOMINACION	LOCALIZACION
1	Jefe de Servicio de Explotación	Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria.
1	Jefe de Servicio de Técnica de Sistemas	Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria
3	Analistas de Sistemas	Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria
1	Analista	Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria
7	Programadores	Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria
1	Operador de Consola	Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria

2º.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de los puestos de trabajo anteriormente descritos, mediante contratación laboral por tiempo indefinido.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

A) Los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado por expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Características de los puestos y retribuciones:

A) Características de los puestos:

Jefe de Servicio de Explotación.

Funciones:

- Establecer los "standares" y los procedimientos de funcionamiento de los equipos.

- Establecer las necesidades requeridas para la ejecución de cada trabajo.

- Pronunciarse sobre la posibilidad de ejecutar los trabajos propuestos.

- Participar en la planificación de los proyectos de aplicaciones y prever planes para entrada de datos, su proceso, disponibilidad de los resultados y su destino.

- Controlar el flujo y la exactitud de los datos y comprobar su utilidad.

- Establecer y controlar la biblioteca de programación, las cintas y los discos.

- Planificar la carga de las máquinas y el trabajo del personal de ejecución.

- Establecer el control de la eficacia de los equipos.

- Fijar horas de funcionamiento del ordenador y los periodos de inspección y mantenimiento de los equipos.

- Asignar tareas al personal de explotación, controlar su trabajo y rendimiento.

- Asegurar que el material informático esté disponible en todo momento.

- Acondicionar y probar los equipos de emergencia que hayan de emplearse para asegurar su operabilidad.

- Asegurar que el software suministrado, se utiliza de un modo más conveniente para el óptimo funcionamiento del equipo.

#### Jefe de Servicio de Técnica de Sistemas.

##### Funciones:

- Planificar, implantar y mantener el software de base de los distintos sistemas que existen en el Servicio de Informática.

- Definir con el Servicio de Planificación, Programación y Aplicaciones los equipos o máquinas necesarias para la implantación de aplicaciones.

- Definir con el Servicio de Planificación, Programación y Aplicaciones la duración y coste de los proyectos a desarrollar, así como proporcionarle toda la información necesaria acerca de los lenguajes de programación, sistemas operativos, comunicaciones, etc...

- Definir con el Servicio de Explotación las modalidades de empleo de los equipos, establecimiento de los mismos y la planificación de la explotación.

- Planificar los Sistemas futuros del Servicio de Informática, unidades centrales, canales adecuados, Base de Datos, etc.

- Asesorar y planificar los trabajos a realizar para mejorar el rendimiento de los programas existentes. (Programas de Servicio, Macros y otras "Utilities").

- Coordinar y controlar el personal al Servicio de Técnica de Sistemas del Servicio de Informática.

- Verificar la integración entre los diferentes proyectos de tal manera que exista la seguridad de que hardware y software tanto de base como de aplicación disponible se utilizarán de un modo óptimo y con el mayor rendimiento:

#### Analistas de Sistemas.

##### Funciones:

- Implantar y mantener el software de los sistemas existentes en el Servicio de Informática.

- Elaborar los propios programas de sistemas (Programas de servicio) Macros y otras "Utilities".

- Ejecutar los trabajos de adaptación para mejorar el rendimiento de los programas existentes en explotación.

- Asesorar a Programación de Aplicaciones y Operaciones en cuestiones de programación de sistemas, comunicaciones, base de datos, etc..., para garantizar el óptimo uso.

- Colaborar con la creación y mantenimiento de las bibliotecas de programas.

- Reconocer y corregir los errores en los sistemas.

- Determinar los métodos de seguridad para los datos y procedimientos para el sistema DB/DC.

- Elaboración de la normativa para el manejo de sistemas DB/DC.

- Estructurar lógica y físicamente las bases de datos de acuerdo con las necesidades de desarrollo.

#### Analista.

##### Funciones:

- Investigar y precisar la información necesaria para los procesos de un sistema de información y lo que ha de obtenerse del mismo.

- Descomponer los procesos en módulos simples e independientes para facilitar el diseño y explotación de cadenas.

- Estudiar y prevenir las anomalías que se produzcan definiendo su tratamiento.

- Confeccionar los cuadros de carga de los programas.

- Elegir el lenguaje de programación a emplear. Evaluar la complejidad del programa y el tiempo de ejecución.

- Establecer esquemas de normas de explotación de cadenas.

- Comprobar y dar la conformidad a la ejecución de cadenas.

- Documentar el expediente de análisis de acuerdo con las normas de funcionamiento del Servicio de Informática.

#### Programadores.

##### Funciones:

- Conocer el expediente de análisis (cuaderno de carga y solicitar las explicaciones al analista correspondiente).

- Confeccionar el ordinograma del programa.

- Codificar el programa en el lenguaje elegido.

- Preparar los trabajos de ensamblaje, compilación y pruebas de programas.

- Puesta a punto del programa, según las especificaciones del análisis.

- Completar la documentación de análisis en:

\* Procedimientos operativos propios del programa.

\* Datos para el manual de explotación (mensaje).

## Operadores de Consola

## Funciones:

- Responsabilidad de la operación de las máquinas que se le encomienden.

- Manejar la consola y unidades periféricas (discos, cintas, impresora, etc.) para la ejecución de las diferentes cadenas de carga y programas de utilidad.

- Controlar las instalaciones de climatización y de suministro eléctrico en la Sala de Operadores.

- Seleccionar los outputs del ordenador para su correcta distribución y almacenamiento.

- Control de averías. Llamada al servicio de mantenimiento.

- Preparar los informes sobre el proceso de trabajos y anomalías eventuales.

- Mantener la documentación necesaria para la ejecución de los trabajos.

## B) Retribuciones:

Jefe de Servicio de Explotación: 262.500 ptas., por 14 pagas anuales.

Jefe de Servicio de Técnica de Sistemas: 262.500 ptas., por 14 pagas anuales.

Analistas de Sistemas: 206.325 ptas., por 14 pagas anuales.

Analista: 206.325 ptas., por 14 pagas anuales.

Programadores: 173.250 ptas., por 14 pagas anuales.

Operador de Consola: 135.030 ptas., por 14 pagas anuales.

## CUARTA.- Proceso de selección.

Se efectuará de la siguiente forma:

I) Fase de concurso: En la que se valorarán los méritos que reúnan los aspirantes y que hayan sido acreditados documentalmente, según el baremo que a continuación se expresa, valedero para los puestos que se indican:

Jefe de Servicio de Explotación.

## 1.- Títulos académicos:

- Área Informática.

\* Superior: 9 puntos.

\* Medio: 5 puntos.

- Áreas afines (Ingeniería, Matemáticas, Física, Económicas y Empresariales).

\* Superior: 7 puntos.

\* Medio: 4 puntos.

## 2.- Cursos de especialización informática:

- De tipo general: 0-4 puntos.

- De carácter específico de explotación de sistemas: 0-11 puntos.

3.- Experiencia como responsable de Centros de Procesos de Datos o del Área de Explotación: 0-60 puntos.

Jefe de Servicio de Técnica de Sistemas.

## 1.- Títulos académicos:

- Área informática:

\* Superior: 9 puntos.

\* Medio: 5 puntos.

- Áreas afines (Ingeniería, Matemáticas, Física, Económicas y Empresariales).

\* Superior: 7 puntos.

\* Medio: 4 puntos.

## 2.- Cursos de especialización informática:

- De tipo general: 0-4 puntos.

- Específicos del Área de Técnica de Sistemas, Sistemas Operativos, Comunicaciones y bases de datos: 0-11 puntos.

3.- Experiencia como responsable de Centros de Procesos de Datos o del Área de Técnica de Sistemas: 0-60 puntos.

Analistas de Sistemas.

## 1.- Título académicos:

- Área Informática:

\* Superior: 10 puntos.

\* Medio: 6 puntos.

- Área afines (Ingeniería, Matemáticas, Física, Económicas y Empresariales).

\* Superior: 9 puntos.

\* Medio: 5 puntos.

## 2.- Cursos de especialización informática:

- De tipo general: 0-4 puntos.

- Específicos del Área de Técnica de Sistemas, sistemas operativos, comunicaciones y bases de datos: 0-11 puntos.

3.- Experiencia en el ejercicio de funciones de explotación, implantación y mantenimiento de software base (Sistema Operativo), software de comunicación y de base de datos:

- Entorno de grandes y medios sistemas: 0-40 puntos.
- Resto de equipos: 0-15 puntos.

#### Analista

##### 1.- Títulos académicos:

- Area de Informática:

\* Superior: 10 puntos.

\* Medio: 6 puntos.

- Areas Afines (Ingeniería, Matemáticas, Física, Económicas y Empresariales)

\* Superior: 9 puntos.

\* Medio: 5 puntos.

##### 2.- Cursos de especialización informática:

- De tipo general: 0-4 puntos.

- Específicos del área de desarrollo, de aplicación informática: 0-11 puntos.

##### 3.- Experiencia en el diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas:

- Entorno de grandes y medios sistemas: 0-40 puntos.

- Resto de equipos: 0-15 puntos.

#### Programadores

##### 1.- Títulos académicos:

- Area de Informática:

\* Superior: 10 puntos.

\* Medio: 6 puntos.

- Areas afines (Ingeniería, Matemáticas, Física, Económicas y Empresariales).

\* Superior: 9 puntos.

\* Medio: 5 puntos.

##### 2.- Cursos de especialización informática: 0 - 15 puntos.

##### 3.- Experiencia en Programación:

- Cobol: 0-25 puntos.

- Otros lenguajes: 0-10 puntos.

- Bases de Datos: 0-20 puntos.

#### Operador de Consola

##### 1.- Títulos académicos: 0-20 puntos.

##### 2.- Cursos de especialización informática: 0-20 puntos.

puntos.

##### 3.- Experiencia en funciones de operatoria:

- Entorno de grandes o medios sistemas: 0-50 puntos.

- Resto de equipos: 0-10 puntos.

II) Fase de oposición.- Valedera para todos los puestos convocados y que consistirá en la realización obligatoria de pruebas psicotécnicas.

El Tribunal, no obstante, podrá celebrar entrevistas con los aspirantes a cada uno de los puestos convocados.

A) Una vez terminado el plazo previsto en la convocatoria a que se refiere la base quinta se constituirá el Tribunal, que determinará los aspirantes admitidos y procederá a la valoración de la fase de concurso, concluída la cual, el Tribunal fijará fecha, hora y lugar para la celebración de las pruebas de la fase oposición para cada uno de los puestos.

Todas las incidencias y resoluciones adoptadas por el Tribunal se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, c/ Fernando Guanarteme, 2, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Administración Tributaria de Tenerife en Rambla General Franco, 149 en Santa Cruz de Tenerife.

B) Las puntuaciones en fase de concurso y de oposición será de cero a cien. Los puntos obtenidos en fase de concurso se acumularán a los obtenidos en fase de oposición, sin que, en ningún caso, aquéllos excedan de la mitad de la puntuación total obtenida por cada aspirantes. En su consecuencia, no será objeto de acumulación en la puntuación total, la obtenida en fase de concurso que sea superior a la mitad de aquélla.

Asimismo, no se computará en la puntuación total la obtenida en fase de oposición, cuando ésta sea inferior a cincuenta puntos.

QUINTA.- Admisión.- Las personas que deseen participar en el concurso-oposición deberán presentar una instancia según el modelo oficial que se acompaña como anexo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, c/ Fernando Guanarteme, 2, 3ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, podrán presentarse las instancias en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. (Correos).

Junto a la instancia solicitando la admisión al concurso-oposición y en sobre cerrado aparte, deberán aportar los documentos acreditativos de los méritos a que se refiere la base cuarta I.

Los candidatos que aspiren a más de uno de los puestos convocados deberán cumplimentar la instancia

correspondiente y aportar la documentación exigida de forma independiente por cada uno de ellos.

SEXTA.- Tribunal de Selección.- El Tribunal que habrá de valorar los méritos y juzgar las pruebas está constituido por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Titular: D. Diego López Díaz.  
Suplente: D. José F. Pérez Lorenzo.

VOCAL: Titular: D. Juan M. González Jaber.  
Suplente: D. Pedro Rosales Codorniu.

VOCAL: Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Artalejo.  
Suplente: D. F. Javier Quintana Cabrera.

SECRETARIO: Titular: D. Jesús Alvarez Hernández.  
Suplente: D. Ignacio Quevedo Martín.

SEPTIMA.- Lugar de celebración de las pruebas.- Tendrán lugar en las dependencias que previamente comunicará el Tribunal.

OCTAVA.- Relación de aprobados y formalización de los contratos.

A) El Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

B) La relación de aspirantes que superen el concurso-oposición será publicada en el "Boletín Oficial de Canarias".

C) Quienes resulten aprobados deberán acreditar ante la Consejería de Hacienda, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

D) Una vez realizado lo anterior, en el plazo de diez días se procederá a la formalización en modelo oficial de los correspondientes contratos de trabajo, y a su inscripción en el Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

#### ANEXO

D. \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_  
de la ciudad de \_\_\_\_\_  
teléfono n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ y D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ ante  
V.I., \_\_\_\_\_

#### EXPONE

Que desea tomar parte en el concurso-oposición, convocado por Resolución de 6 de abril de 1987 (B.O.C. n<sup>o</sup> 44) de la Dirección General de la Función Pública, para cubrir la plaza de \_\_\_\_\_, en la localidad de Las

Palmas de Gran Canaria, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de Hacienda, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas.

#### SOLICITA

Ser admitido a dicho concurso-oposición.

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de  
1987.

ULTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

**420** *DECRETO 36/1987, de 7 de abril, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la realización de la obra "Depósito regulador de las Casas de Cuatro Caminos" Los Llanos de Aridane, (La Palma).*

Examinado el expediente tramitado a instancia del Cabildo Insular de La Palma para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras "Depósito regulador de las Casas de Cuatro Caminos" (Los Llanos de Aridane), y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para producir tal declaración de urgencia que se contraen a:

1<sup>o</sup>.- La necesidad y urgencia en el destino al uso público de los bienes y derechos objeto del expediente de referencia una vez realizadas las obras de acuerdo al proyecto aprobado técnicamente.

2<sup>o</sup>.- La obra en cuestión figura prevista en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (Cuarta Fase), de la zona de ordenación de explotaciones de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, isla de La Palma, resultando la definición y situación de los bienes y derechos afectados, idónea para el objeto que se pretende.

3<sup>o</sup>.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación, habiendo sido evacuado este trámite mediante publicación de Edicto aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia, número 144, de fecha 26 de noviembre de 1986, y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, exponiéndose el Proyecto por espacio de quince días en las dependencias del Cabildo Insular de La Palma.

En el ejercicio de la competencia prevista en el apartado B. 4.3 del anexo I del Real Decreto 2613/1982, de 24 de julio y los artículos 94.3 y 110 del Decreto Territorial 462/1985, de 14 de noviembre en relación con los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes

del Reglamento para su desarrollo, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación, el Gobierno en sesión del día 7 de abril de 1987,

**ACUERDA:**

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Depósito Regulador de las Casas de Cuatro Caminos" (Los Llanos de Aridane), incluido dentro del Plan de Obras y Mejoras Territoriales (Cuarta Fase) de la zona de ordenación de explotaciones de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, isla de La Palma, con los efectos demandantes del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara quedan descritos, de forma individualizada, con indicación de sus titulares, en el anexo del presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 1987.

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,**  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,**  
Manuel Álvarez de la Rosa.

**A N E X O**

LETRA	NOMBRE	SUPERF. M2
A	Hdros. de Virgilio Alvarez González (propietario), Las Manchas 286: Jedey 312; Las Manchas 285.	3.486'67
B	Pedro González Fdez. (propietario), Las Manchas 271	2.096'00
C	Pablo Rodríguez González (propietario), Callejón 180, Las Manchas	1.810'28
D	Hdros. de Fernando Martín Hernández (propietario), Pedro Poggio. 13-1°	6.039'04
E	Saturnino Martín González (propietario), Jedey nº 6 (El Paso)	930'29
F	Mª Nieves Martín Rguez. y Felipe Benecio Martín Rguez., (propietario) La Bombilla, 229; Las Manchas, 15 (El Paso)	3.023'47
G	Amalia Martín Rodríguez (propietario), Las Manchas, 240	3.783'49
I	José Carlos Pérez Pérez (propietario), Los Dos Pinos, 133 José Mª García Cruz (apoderado de Ventura Glez. Pérez), Las Manchas de Abajo, 199	3.620'57
J	Clara Mª González Díaz (propietaria), Callejón 184, Las Manchas	1.796'55
K	Francisco Simón González (propietario), Casa Evangelina, Las Manchas	639'78
L	Niceto García Jerónimo (representante de Pedro Leal Leal), Puerto Naos (Los Llanos de Aridane)	927'30
M	Teresa y Miguel A. Leal Galvalena (propietarios), Puerto Naos, 248 y Cuatro Caminos (Las Manchas de Abajo)	1.622'81
N	Niceto García Jerónimo (representante de Pedro Leal Leal), Puerto Naos (Los Llanos de Aridane)	2.928'03
O	Pedro Antero Leal González (ocupante), Las Manchas 225	3.937'56
P	Francisco Simón González (propietario) Casa Evangelina (Las Manchas)	3.563'87
R	Francisco Fernández Rodríguez (propietario), Las Manchas, 88 (El Paso)	769'47
S	Lope Francisco Ríos (apoderado de Logino Fdez. Hdez.), Vizconde del Buen Paso, 3 (Los Llanos de Aridane)	1.772'64
T	Pedro Leal y Leal (apoderado de hdros. de Nicolasa González), Las Manchas, 226 (Los Llanos de Aridane)	1.112'69
	Total .....	304'47
		44.162'98 m2

**421 DECRETO 37/1987, de 7 de abril, por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la realización de la obra "Ensanche, pavimentación y acerado de la Calle Siete Fuentes con la Avenida del Mar 1ª fase", Los Realejos (Tenerife).**

Examinado el expediente tramitado, a instancia del Ayuntamiento de Los Realejos, para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de "Ensanche, pavimentación y acerado de la Calle Siete Fuentes con la Avenida del Mar, 1ª fase".

Teniendo en cuenta que se acreditan en dicho expediente los requisitos exigidos para aprobar tal declaración; a saber:

1.- La necesidad y urgencia en el destino al uso público de los bienes objeto del referido expediente, una vez ejecutadas las obras que se proyectan, así como en

a) La inclusión de las obras en el Plan Insular de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial "Taoro Oeste" de 1986 y el cumplimiento de los plazos imperativos establecidos para su contratación y ejecución.

b) El ser obras a realizar en un área social y económicamente deprimida, con el propósito de equiparar su índice de bienestar social y calidad de vida a la media del conjunto del territorio nacional.

2.- La definición y situación de los bienes y derechos afectados por las obras, según se señala en el expediente y proyecto aportado por el Ayuntamiento, resulta idóneo para el objeto que se pretende.

3.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados por el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 59, de 12 de mayo de 1986,

habiéndose presentado una reclamación que se desestimaba por la Corporación en función de informe de la Oficina Técnica Municipal.

En el ejercicio de la competencia prevista en el apartado B.4.3. del anexo I del Real Decreto 2613/1982, de 24 de julio, y los artículos 94.3 y 110 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, de este Gobierno, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación, el Gobierno en su reunión del 7 de abril de 1987.

#### ACUERDA:

Declarar, a solicitud del Ayuntamiento de Los Realejos, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras comprendidas en el proyecto de "Ensanche, pavimentación y acerado de la Calle Siete Fuentes con la Avenida del Mar, 1ª fase", incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial "Taoro-Oeste" de 1986, con los efectos dimanantes del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara quedan descritos, en forma individualizada, con indicación de sus titulares, en el anexo del presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 1987.

EL PRESIDENTE DEL  
GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE LA  
PRESIDENCIA,  
Manuel Alvarez de la Rosa.

#### A N E X O

Bienes y derechos que se declaran de urgente ocupación al estar afectados por las obras del Proyecto de «ensanche, pavimentación y acerado de la calle Siete Fuentes con la Avenida del Mar, 1ª fase» del Ayuntamiento de Los Realejos.

PARCELA	TITULAR	SUPERF. (m2)	APROVECHAMIENTO
1	D. Ramón Pérez Pérez	231	Erial
2	Dª Filomena Hernández Hdez.	585	Erial
3	Dª Concepción Hernández García	380	Flores
4	Dª Mª Isabel Hernández García	256	Flores
5	Dª Concepción Hernández García	180	Flores
6	D. Rafael Yanes Pérez	306	Erial

PARCELA	TITULAR	SUPERF. (m2)	APROVECHAMIENTO
7	D. Jesús Arzola Silva	1.017	Cultivo ordinario y edificación
8	D. Salvador García Hdez. y D. José Arbelo García	171	Cultivo ordinario
9	D <sup>a</sup> Elena del Hoyo Machado	460	Cultivo ordinario
10 a)	D. Félix Bencomo García	38	Cultivo ordinario
10 b)	D. Manuel Rodríguez García	38	Cultivo ordinario
10 c)	Hdros. de D. Florentino Bencomo y hdros. de D. Manuel Hdez. Hdez.	38	Cultivo ordinario
11	D <sup>a</sup> Antonia M <sup>a</sup> y D. Carmelo Méndez Hernández	55	Cultivo ordinario

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**422** *ORDEN de 7 de abril de 1987, por la que se amplía el plazo de adjudicación de los Primeros Premios de Publicaciones Agrarias y Pesqueras de Canarias 1986.*

La Orden de 30 de octubre de 1986, B.O.C. 133 de 5 de noviembre, de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecían los Primeros Premios Agrarios y Pesqueros de Canarias establece en su punto 5 que dichos premios serán fallados el día 15 de abril de 1987. No obstante, dado el gran número de trabajos presentados, la gran variedad de trabajos especializados y el hecho de que sean cuatro apartados por los que hayan de fallarse dichos premios, resulta aconsejable proceder a una ampliación del plazo inicialmente establecido para el fallo de los mismos.

Por todo ello,

#### RESUELVO

**Artículo único.-** El primer premio de Publicaciones Agrarias y Pesqueras de Canarias, en sus diversos apartados, será fallado antes del 15 de mayo de 1987.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
José Manuel Hernández Abreu.

**423** *MEDIDAS complementarias contra epizootías.- Corrección de errores de la Orden de 26 de enero de 1987, por la que se establecen medidas complementarias para la lucha contra epizootías del ganado porcino y se determina un plan específico de actuación en la isla de La Palma.*

Advertido error en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 26 de octubre de 1987, por la que se establecen medidas complementarias para la lucha contra las epizootias del ganado porcino y se determina un plan específico de actuación en la isla de La Palma, publicado en el

Boletín Oficial de Canarias, nº 15 de 4 de febrero de 1987, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

- Página 273, artículo 5, apartado 1, donde dice: "clasificación del territorio insular...", debe decir: "calificación del territorio insular..."

Donde dice: "Cuando el número de ganaderos de explotaciones de estas características, asociados alcancen el 50%...", debe decir: "cuando el número de ganaderos de explotaciones de estas características asociados alcancen el 60%..."

- Página 273, artículo 5, punto 2, queda redactado de la siguiente forma: "todos los animales que se trasladen para vida a la isla de La Palma una vez que haya sido calificada como zona libre y/o tenga una Agrupación de Defensa Sanitaria de ámbito insular, y que están obligados a ir vacunados contra la peste porcina clásica, deberán ir acompañados de la documentación sanitaria vigente, en la que conste que se ha realizado un control serológico dentro de un plazo máximo de 30 días antes del traslado de los animales reproductores, para los procedentes del resto de España, y de 10 días para los procedentes de otras islas del Archipiélago, y en todo caso, proceder de un origen con similares características sanitarias. Además deberán estar identificados individualmente mediante crotal o marca oficial. La misma normativa será de aplicación a aquellos animales que tengan su salida desde la isla de San Miguel de La Palma al resto del territorio nacional".

### Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

**424** *ORDEN de 9 de abril de 1987, por la que se convocan becas de formación a postgraduados sanitarios y Asistentes Sociales en el área de salud.*

La necesidad de formación específica en Salud Pública, es un hecho reconocido a nivel de todas las Comunidades. Las peculiaridades de la Comunidad Autónoma de Canarias hace aún más difícil el acceder a esta formación a la mayoría de los profesionales aquí residentes.

Con el objeto de facilitar este perfeccionamiento, se han venido otorgando en los últimos años ayudas económicas, con resultados altamente positivos. En base a estos resultados, y, por otra parte, atendiendo a que algunos post-graduados becados anteriormente, precisa de un curso más de formación para la conclusión del ciclo correspondiente, se convoca el otorgamiento de nuevas becas.

En su virtud,

### DISPONGO:

**Artículo 1º.-** Se convoca concurso para el otorgamiento de becas de formación en el Área de Salud Pública para titulados sanitarios y asistentes sociales, con el fin de realizar estudios durante el curso 87-88.

Los cursos a los que hace referencia el párrafo anterior han de ser impartidos necesariamente en Escuelas de Salud Pública para los post-graduados sanitarios, o en instituciones públicas o privadas, con reconocido prestigio docente, en el caso de Asistentes Sociales.

**Artículo 2º.-** El número de becas a adjudicar es el siguiente:

a) De un curso académico de duración: se otorgarán hasta un máximo de 5 becas y estarán dotadas con 800.000 ptas.

b) De menor duración: El número y la cuantía se determinará en función del tiempo necesario para la realización de cada curso y el lugar de celebración del mismo.

**Artículo 3º.-** Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener fijada su residencia en el Archipiélago Canario, acreditado mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento donde tenga fijada su residencia.

- Estar en posesión del título académico superior, Ayudante Técnico Sanitario, Diplomado en Enfermería o de Asistente Social.

- Poseer buenos conocimientos del idioma correspondiente si el curso se realiza en el extranjero.

**Artículo 4º.-** Se considerarán que tiene méritos preferentes para la obtención de becas, aquellos solicitantes que hayan cursado con anterioridad un periodo de formación en los centros reconocidos y para los que el curso a efectuar forme parte de un mismo ciclo.

**Artículo 5º.-** El otorgamiento y disfrute de la beca no constituye ningún tipo de relación laboral ni administrativa con la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Artículo 6º.-** Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Salud Pública en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Título académico.

- Curriculum vitae profesional.

- Programa y/o descripción del curso para el que solicita la beca e institución que lo imparte.

- En el supuesto de que los solicitantes sean trabajadores por cuenta ajena, se ha de aportar documento expedido por la empresa donde preste sus servicios en el que conste que la misma se compromete a conceder al becario el permiso pertinente para asistir al Curso.

- Los solicitantes a los que se refiere el artículo 4º de la presente Orden deberán acompañar, además, a su solicitud, certificado expedido por la Escuela de Salud Pública correspondiente, de haber asistido a clase con asiduidad y aprovechamiento, así como justificante/comprobante expedido por la Escuela donde se vaya a realizar el nuevo curso de obtener plaza para el curso 87/88.

En el supuesto de que la aportación de este último justificante no sea posible por no facilitarlos a tiempo las escuelas afectadas, se procederá a conceder la beca condicionada a la oportuna presentación del mismo, antes de que finalice el próximo mes de septiembre.

Los documentos acreditativos de los méritos invocados por los solicitantes deberán presentarse en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

- Documento acreditativo de conocimiento del idioma correspondiente si el curso se celebra en el extranjero.

**Artículo 7º.-** a) Las solicitudes serán valoradas por un Tribunal constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Directora General de Salud Pública.  
Vocales: Los Directores Territoriales de Salud de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Secretario: Un funcionario técnico de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

b) Las decisiones del Tribunal serán motivadas y tendrán carácter de inapelables y se harán públicas en el Boletín Oficial de Canarias.

c) A la vista de los documentos acreditativos del conocimiento del idioma o idiomas en que se imparta el curso, o ante la ausencia de los mismos, el Tribunal podrá someter a los aspirantes seleccionados a una prueba de idioma.

**Artículo 8º.-** Una vez valoradas las solicitudes y antes de concederse por la Dirección General de Salud

la correspondiente beca, los aspirantes deberán presentar documento acreditativo de la inscripción en el curso elegido. El tiempo máximo de presentación de dicha inscripción será para los cursos del apartado a) el 30 de junio de 1987, y hasta el 5 de septiembre de 1987, para los del apartado b).

**Artículo 9º.-** El Tribunal valorará fundamentalmente las actividades y formación en materia de Salud Pública de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

#### 1.- EXPEDIENTE ACADEMICO.- PUNTOS

Notable: 0,1

Sobresaliente: 0,2

Matrícula de Honor: 0,3

(No se valora Religión, Educación Física, Política e Idioma).

Licenciatura: 0,5

Licenciatura con Sobresaliente: 1,0

Tesina de Licenciatura sobre temas de Salud Pública: 0,5

Doctorado: 2,0

Cum Laude: 0,5

Premio Extraordinario de Doctorado: 0,5

Tesis sobre temas de Salud Pública: 0,5

#### 2.- ACTIVIDADES PROFESIONALES.

- Médico interino o contratado en los servicios sanitarios de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (hasta un máximo de 3 puntos): 0,1 puntos por mes.

- Personal interino y/o contratado por otros organismos oficiales para desarrollar programas de salud establecidos por esta Consejería (hasta un máximo de 3 puntos): 0,1 puntos por mes.

- En el caso de los Asistentes Sociales se valorará de forma similar el trabajo social realizado.

- P.N.N. de Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología, Bromatología, Análisis Químico, Tecnología de los alimentos, Parasitología (hasta un máximo de 3 puntos): 1,0 puntos por año.

- MIR de Medicina Familiar y Comunitaria (fracciones de un año 1 punto): 3,0.

- MIR de Medicina Preventiva y Salud Pública (fracciones de un año 1 punto): 3,0.

- Actividades docentes en cursos de la especialidad organizados por la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social: a valorar libremente por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.

#### 3.- CURSOS SANITARIOS DE LA ESPECIALIDAD.

A) Cursos organizados por la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, avalados por la misma o impartidos por organismos oficiales con docencia reconocida.

a) De un curso académico de duración: 1,0.  
Diplomado en Sanidad o de análogas características: 0,5.

Médico Puericultor: 0,5.

Hasta un máximo de 3 puntos.

b) Curso de más de 30 horas: 0,3.

Curso de menos de 30 horas: 0,2.

Hasta un máximo de 1 punto.

B) Cursos organizados por otros organismos oficiales.

Cursos de más de 30 horas: 0,2.

Cursos de menos de 30 horas: 0,1.

Hasta un máximo de 1 punto.

#### 4.- COMUNICACIONES, PONENCIAS Y PUBLICACIONES EN TEMAS DE LA ESPECIALIDAD.

Ponencias: 0,2.

Comunicaciones: 0,1.

Publicaciones:

Revisiones: 0,1.

Originales: 0,2.

Hasta un máximo de 1 punto.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD  
Y SEGURIDAD SOCIAL,  
Alberto Guanche Marrero.

#### Consejería de Turismo y Transportes

425 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se fija el horario y la ubicación del servicio de información sobre guías de turismo.*

La Orden de 16 de febrero de 1987, de la Consejería de Turismo y Transportes, por la que se crea el servicio de información de guías de turismo, faculta en su artículo segundo a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, previo informe de las Asociaciones afectadas, para fijar el horario más conveniente para el funcionamiento del servicio, así como la ubicación del mismo.

En su virtud,

Resuelvo: Fijar como horario de funcionamiento del servicio de información para las agencias de viajes y para los Guías y Guías Intérpretes de turismo el

siguiente: de mañana: desde las nueve horas hasta las trece horas; de tarde: desde las diecisiete horas hasta las veinte horas; y los sábados: desde las diez horas hasta las catorce horas. Dicho servicio estará ubicado en las Direcciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Transportes en sus sedes de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria y en las Oficinas Insulares de Turismo de las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de marzo de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

**426 RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVO**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones citadas para la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos correspondientes.

TITULAR: Juan José Pérez Suárez; N° EXPTE.: GC-851-0; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; MATRICULA: GC-1173-I; INFRACCION: Art. 32 ROT y OM 16-05-50; CUANTIA: 7.000 pesetas; HECHO: No llevar a bordo del vehículo la tarjeta de transporte.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 1987.- El Director General de Transportes, Pablo Montoro Martín.

**427 RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se

relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVO**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones citadas para la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos correspondientes.

TITULAR: Julio Bolaños Benítez; N° EXPTE.: GC-1025-0; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-8586-Z; INFRACCION: Art. 59 ROT y OM 16-05-50, art. 6-a Ley 38/84, art. 25-a RD. 1408/86; CUANTIA: 300.000 y precintado 20 días; HECHO INFRACOR: Carecer de tarjeta de transporte.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1987.- El Director General de Transportes, Pablo Montoro Martín.

**428 RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracciones a la normativa turística, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVO**

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan la Resolución recaída en el expediente que se les ha instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la

presente Resolución en el tablón de edictos correspondientes.

1.- TITULAR: Don Ildefonso Padrón Mena; Nº EXPTE.: 273/86; POBLACION: Playa del Inglés-Gran Canaria; ESTABLECIMIENTO: Discoteca Qucen; INFRACCION: Art. 7º-a) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 25.000; HECHOS: No hacer publicidad en el interior ni exterior del establecimiento de las relaciones de servicios y precios. No anunciar la existencia de hojas de reclamaciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

**429 RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución en el tablón de edictos correspondientes.

1.- TITULAR: Arami del Turismo, S.A.; Nº EXPTE.: 276/86; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; ESTABLECIMIENTO: Discoteca Jet; INFRACCION: Art. 8º-d, f) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 150.000; HECHOS: Carecer de las listas de precios debidamente selladas y fechadas por este Organismo, así como de hojas de reclamaciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

## VI. ANUNCIOS

### Otros anuncios

#### Consejería de Política Territorial

**202 ANUNCIO por el que se somete a información pública los expedientes "Modificación Puntual" del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, polígono 14 y el de remodelación del Plan Parcial del Sector Suroeste de Las Palmas de Gran Canaria, en la zona de Lomo del Chinche.**

Habiendo sido aprobado inicialmente por la C.U.M.A.C., en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1987, la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, polígono 14 y la remodelación del Plan Parcial del Sector Suroeste de Las Palmas de Gran Canaria en la zona de Lomo del Chinche, se someten ambos expedientes a información pública por plazo de un mes conforme a lo prevenido en el artículo 41 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrán examinarse en la Secretaría Territorial quienes lo deseen y formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes.

Asimismo, la aprobación inicial mencionada determina, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de la modificación del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan variación del régimen urbanístico vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico.

#### Caja Insular de Ahorros de Canarias

**203 ANUNCIO relativo a convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.**

El Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, y de conformidad con el artículo 25 en relación con el 22 de los Estatutos por los que se rige la Entidad, ha acordado convocar sesión Extraordinaria de la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de abril próximo en el Salón de Actos de la Institución, situado en la calle Goya, número 16 (Edificio del Centro de Educación Especial), Monte Coello (Talíra Alta), a las diecinueve horas en primera convocatoria, y media hora más tarde, en su caso, en segunda, y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Constitución de la Mesa Presidencial y de la Asamblea, de conformidad con lo prescrito en los artículos 23 y 26 de los Estatutos.

2.- Salutación a los señores Consejeros Generales y toma de posesión de los mismos.

3.- Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que en unión del Presidente han de aprobarla.

4.- Proclamación de las candidaturas presentadas para cubrir dieciseis vacantes del Consejo de Administración, y celebración de las elecciones para designar los ocho miembros titulares y ocho suplentes en representación del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, siete titulares y siete suplentes en representación de los Impositores y un titular y un suplente en representación del Personal de la Entidad.

5.- Proclamación de las candidaturas presentadas para cubrir cinco vacantes de la Comisión de Control, y

celebración de las elecciones para designar los dos vocales titulares y dos suplentes en representación del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, dos titulares y dos suplentes en representación de los Impositores y un titular y un suplente en representación del Personal de la Entidad.

De conformidad con el artículo 22.1 del Reglamento, la presentación de candidaturas deberá formularse con una antelación de cinco días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 1987.-  
El Secretario General del Consejo de Administración,  
Ricardo García Doreste.